

Demill e quinçenta e quatro por los pro
curadores de las abades e villas del Reyno que a las
dhas cortes vinieron fue dada una suplicacion circa dello
que toca a los dhos encabeçamientos a la qual por su mag
fue respondido en aucta forma como mas largamente
en la dha suplicacion y en la respuesta della se contiene
en su tenor de la qual es este que se sigue

¶ O trosi suplicamos **N**uestra sea sabido de dar los
encabeçamientos de las alcabalas de este Reyno e
como entoras las cortes se ha suplicado al dicho Rey e
señor a los dha lea ha prometido espeçial mente en
las cortes pasadas de toledo e mas en el capitulo segun
do de orden y que se diputen luego dos personas del con
sejo para que con los contadores mayores limiten el tpo
y moderen la cantidad que es de cada cosa las puças q han
cedido particularmente a fin de ganar prometidos es a efecto
de salugar esta dha que la cosa tornara a auentureros
q destruyen el Reyno y no paguen a vna ni a otra
y hagan quiebra como lo han hecho y banian a los pueblos
no se diesen encabeçamientos por q a vna que son los preçios en
que han sido encabeçados tan subidos se parten lo que
si y pasa como si es sabido y en esto que estan y por
tanto a vna e a estos sus Reynos se ponga diligencia
haciendo se los saber luego en haciendo la liberacion por
sus provisiones patentes

¶ Dicho vos respondemos que como quier que se ha bido
por experiencia que la dha dha fentia fentia (suben)



